

RESOLUCIÓN 398 DE 2012

(marzo 29)

Diario Oficial No. 48.388 de 30 de marzo de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 20

Por la cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.388 de 30 de marzo de 2012, 'Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible'
- Modificada por la Resolución 404 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.397 de 10 de marzo de 2012, 'Por la cual se aclara la Resolución [0398](#) de 2012'

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las conferidas en el artículo [208](#) de la Constitución y el artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de lo dispuesto en literal c), del artículo [15](#) de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, del Decreto 2772 de 2005, el artículo [6](#)o de la Resolución 0035 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros, en virtud de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración y expedición de las normas sobre la materia.

Que el literal c) del artículo [15](#) de la Ley 909 del 23 de septiembre del 2004 establece que serán funciones de las Unidades de Personal elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005 dispone que los organismos y entidades a los cuales se expedirán el manual específico, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal, determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. Así mismo, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Resolución número [0035](#) del 31 de octubre de 2011, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3575 de 2011.

Que una vez revisado este manual, se presenta la necesidad de realizar algunas modificaciones, de carácter técnico, desarrollada en el Documento "Guía para establecer el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales" emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Bibliotecología, Bibliotecología y Archivística.	Veintidós (22) profesional rel:
Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	

VII. ALTERNATIVA

ESTUDIO	EX
Título Profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Bibliotecología, Bibliotecología y Archivística.	Cuarenta y experiencia pr
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	

ARTÍCULO 2o. 8o. <Resolución derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012> Desarrollo Sostenible podrá adoptar las equivalencias establecidas en el Capítulo V, artículo [26](#) del modificado por el Decreto [4476](#) de 2007, entre estudios y experiencia, en los casos en que se consic

Notas de Vigencia

- Mediante el artículo [1](#) de la Resolución 404 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.397 corrige la numeración de esta norma.



ARTÍCULO 3o. 9o. <Resolución derogada por el artículo [14](#) <sic> de la Resolución 766 de 2012> a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio y el **Diario Oficial** y deroga l sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Mediante el artículo [2](#) de la Resolución 404 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.397 corrige la numeración de esta norma.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2012.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

FRANK PEARL.

NOTA: El contenido total se puede consultar en la Intranet del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

http://intranet.minambiente.gov.co/documentos/DocumentosIntranet/información_institucional/ma



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019